

ADM 360/15

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

ACUERDO N° 248 - En la Provincia de San Luis a DIECIOCHO días del mes de MAYO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA y HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO por licencia.-

DIJERON: Vista la presentación efectuada por el Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. José Ramón Cerato, por medio de la cual solicita se le suspendan los términos durante los días en que intervenga en el debate oral de los autos “Denasio Giménez Karen Luciana- Fonzalida Flores Brian Miguel Pedro- Flores Pedro Ricardo- Flores Martha Verónica- Sustracción de Menores art. 145 C.P” ” PEX 130270/12 que tramitan ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la referida Circunscripción, y siendo atendibles los argumentos esgrimidos. Por ello:

ACORDARON: I.- Disponer que a partir del día 12-05-2015 e inter dure la intervención del Dr. José Ramón Cerato en el juicio oral desarrollado en los autos Denasio Giménez Karen Luciana- Fonzalida Flores Brian Miguel Pedro- Flores Pedro Ricardo- Flores Martha Verónica- Sustracción de Menores art. 145 CP” PEX 130270/12, que tramitan ante la Excma. Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, no se le deberán computar los términos procesales como Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la misma Circunscripción Judicial y/o como subrogante de otro Tribunal que deba integrar, sin perjuicio de los actos cumplidos y/o que se cumplan.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-